

204349



1974

Nº 204.349

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON ANTONIO FERNANDEZ POZUELO.

RESIDENCIA: Calle Leones, 63 - 13ª VALENCIA.-

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE REPLEGADO Y EXTENSION
DE TOLDOS Y TECHOS DE CAMIONES.

Prioridad: Patente n.º del

D.A.

204349



1974

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención para la cual se solicita el privilegio de modelo de utilidad, y según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo de replegado y extensión de toldos y techos de camiones.

5 El dispositivo se caracteriza porque sobre una guía longitudinal situada a cada lado de la caja del camión, se apoyan unos rodamientos de los que emergen unos travesaños arqueados que constituyen el armazonado del toldo ó techo. A lo largo de las citadas guías van dispuestos cables de tracción en ambos sentidos, los cuales, con un mando convencional de control, permiten el replegado y extensión del mencionado toldo.

15 Con este dispositivo, se consigue evitar lo molesto y trabajoso que resulta cubrir la caja de un camión con el toldo, ya que su realización a mano, además de perder tiempo en el replegado y extensión, lleva consigo un esfuerzo físico grande debido a la gran extensión ó superficie de los toldos. Sin embargo con el dispositivo, objeto del invento, en finalidad se consigue en muy poco tiempo y sin esfuerzo alguno, ya que con un motor eléctrico, manivela ó cualquier otro medio convencional se realiza de forma sencilla y rápida.

25 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1.- Representa un detalle en sección longitudinal de la guía con los rodamientos de los travesaños en arco del armazonado.

30 Figura 2.- Representa un detalle en sección transver-

1204000



1

sal del dispositivo representado en la figura 1.

Figura 3.- Representa una vista lateral de la caja de un camión con el toldo extendido por medio del dispositivo anterior.

5

A la vista de las figuras, puede observarse el lateral (1) de la caja del camión sobre la que va dispuesta la guía longitudinal (2), de tal manera que sobre cada una de estas guías (2) situadas en cada lateral del camión (1), se apoyan y van ocluidos los rodamientos (4), los cuales van solidarios a los arcos (3) constituidos por travesaños emergentes verticalmente de los citados rodamientos (4), para curvarse después y así formar el armazón sobre el que se dispone el toldo ó techo (5).

10

15

El accionamiento para el replegado y extensión del toldo ó techo, se realiza a través de una caja de mando (6), la cual irá dispuesta en cualquier lugar del camión, ya que su situación depende del medio de accionamiento que puede ser por manivela, motor eléctrico ó hidráulico, etc.

20

El cableado, no representado en los dibujos, está dispuesto en el interior de las guías (2) y se extenderá desde los rodamientos (4) hasta la caja de mando (6), y su funcionamiento es el mismo que el de los cables de una cortina; existiendo entre los rodamientos (4) un nexo de unión, como un tirante flexible, para que tales rodamientos (4) se desplacen al mismo de los arcos (3).

25

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

204349

2-11-1974



1

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 2 -
204340



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- DISPOSITIVO DE REPLEGADO Y EXTENSION DE TOLDOS Y TECHOS DE CAMIONES, caracterizado esencialmente por el hecho de que, cada uno de los arcos de amazonado que comprende el techo o toldo, viene apoyado en rodamientos ocluidos en una guia longitudinal situada a cada lado de la caja del camión, a lo largo de cuyas guias van dispuestos cables de tracción en ambos sentidos, con mando desde un mecanismo de control convencional, que permite replegar el techo o toldo sobre el techo de la cabina y extenderlo a lo largo de la caja para cubrir la mercancía una vez cargado el camión.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: DISPOSITIVO DE REPLEGADO Y EXTENSION DE TOLDOS Y TECHOS DE CAMIONES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Julio 1.974
BERNARDO UNGRIA

P.P.

10 015
2 OCT 1974
117 015

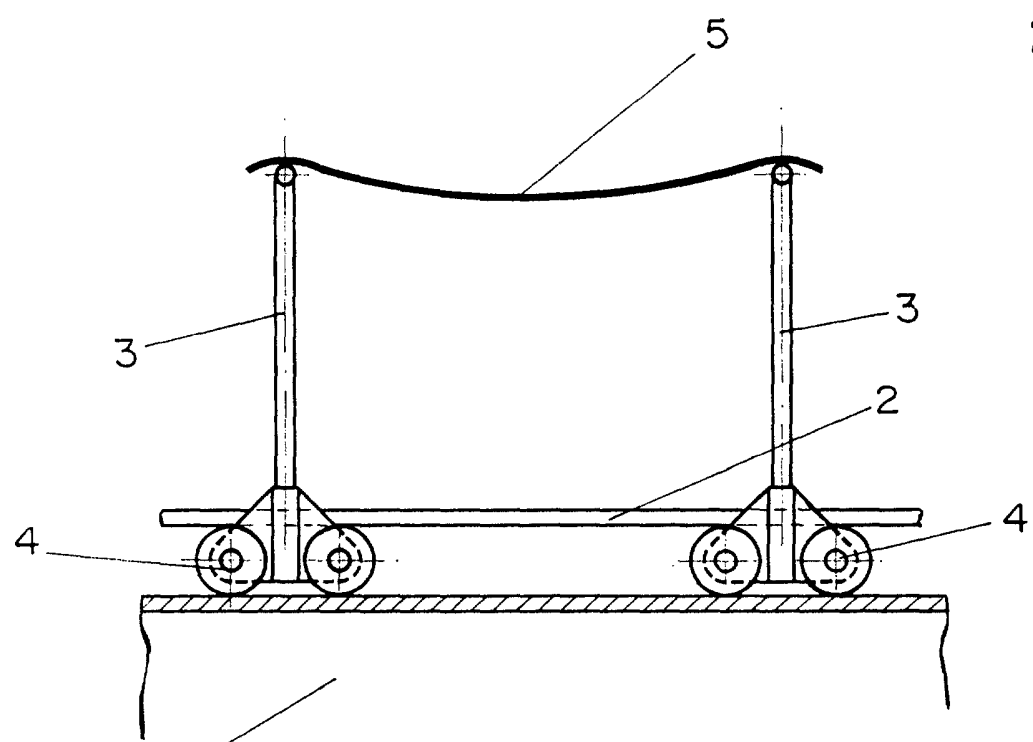


FIG-1

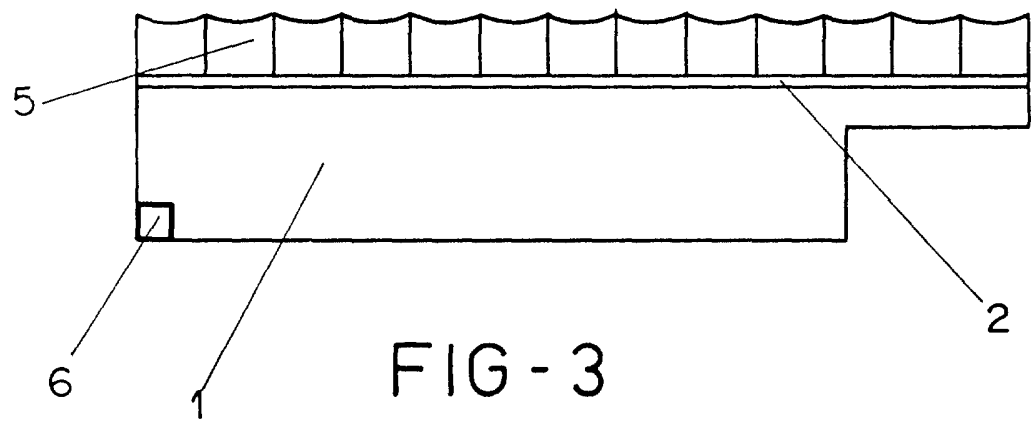


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

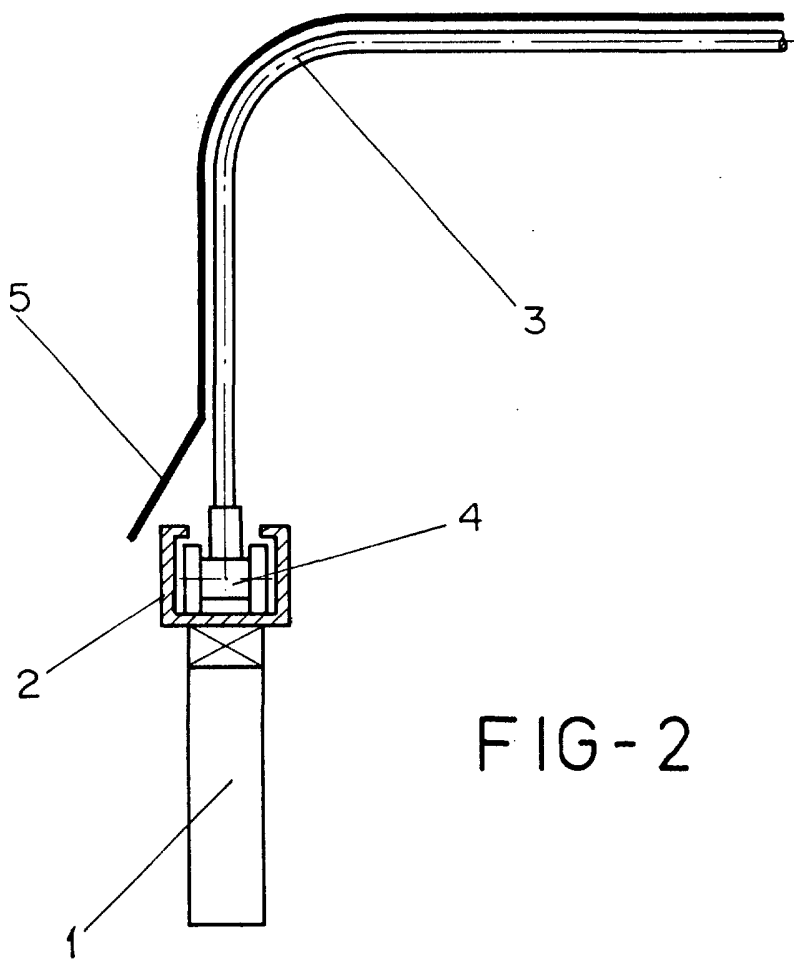


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.